

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

2554 Resolución de 21 de mayo de 2026 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la Orden de 21 de mayo de 2026 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional "Lideria International School" de Puerto Lumbreras, código 30020959 por cambio de titularidad.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 21 de mayo de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional "Lideria International School" de Puerto Lumbreras, código 30020959, por cambio de titularidad,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la parte dispositiva de la Orden de 21 de mayo de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional "Lideria International School" de Puerto Lumbreras, código 30020959, por cambio de titularidad, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 21 de mayo de 2026.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo

Dispongo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional "Lideria International School" de Puerto Lumbreras, código 30020959, por cambio de titularidad quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020959.
- b) Naturaleza: Privada.
- c) Titular: Domo Novaris, S.L.
- d) NIF del titular: B73925612.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Lideria International School".
- g) NIF del centro: B73925612.
- h) Domicilio: Camino Viejo de Lorca, s/n.
- i) Localidad: 30890 Puerto Lumbreras.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- m) Capacidad:
 - Educación Infantil:
Primer ciclo:
 - 1 unidad 1-2 años y 13 puestos escolares.
 - 1 unidad 2-3 años y 20 puestos escolares.Segundo ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 12 unidades y 300 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.
 - Bachillerato:
Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 70 puestos escolares.
 - Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Formación Profesional:
 - Grado Básico:
Título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones: 2 unidades y 50 puestos escolares.
 - Título Profesional Básico en Peluquería y Estética: 2 unidades y 50 puestos escolares.
 - Grado Medio:
Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes: 2 unidades y 40 puestos escolares.
 - Técnico en Farmacia y Parafarmacia: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que motivaron el otorgamiento de dicha autorización.

Cuarto. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro y tendrá efectos desde el 1 de julio de 2026.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 21 de mayo de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden 04/04/2025, BORM n.º 87, de 15/04/2025), el Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.